



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: EMBOVEDAMIENTO ARROYO LA GALERA EN TERRENOS DEL TEC DE CHIHUAHUA 1.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 06 de julio de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 11 de julio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 12 de julio de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 22 de julio de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Victor Manuel Amador Ponce de Leon
Jefe del Depto. de Construcción Social

Habiéndose inscrito 8 empresas, presentándose al acto 7 de ellas, de las cuales las 7 propuestas se aceptaron para su revisión detallada.

Así mismo en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CO. S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante modifico el formato E-6c y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada, en la columna "Actividad", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta "forma en que deben ser presentados los formatos" que deben ser incluidos en su



propuesta: Numeral 23, inciso II correspondiente al Formato de: Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c), de las bases de licitación.

El Licitante presenta precio no remunerativo, el cual representa el 13.13% del valor de su propuesta económica y que a continuación se menciona:

- a) Losa de concreto $f_c=200$ kg/cm² premezclado con espesor de 31 cm armada con varilla de #8 @ 14, 28 cms. (bastones), @ 42 cms. (bayoneta) en sentido de carga y varilla de #6 @ 33 cms. por temperatura, incluye junta de dilatación con 2 ángulos de 4"x4"x1/2" anclado a losa con varilla de 1/2" y 30 cms. de desarrollo 50 cms., juntas @ 12.00 mts. de longitud y fexpan de 1/2" de 4" de ancho entre ángulos, cimbra, ganchos, traslapes, vibrado, bombeo del concreto y membrana de curado. Precio propuesto: \$1,979.35/m², precio promedio de mercado: \$2,410.60/m².

El Licitante de conformidad con lo establecido en la junta de aclaraciones, no presentó la carta de renuncia al diferimiento del plazo de ejecución de la obra por el supuesto pago extemporáneo del anticipo, misma que debería ser integrada en la propuesta económica.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G) y J), de las bases de licitatorias.

NOMBRE DEL LICITANTE: TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de 1 como Salario Mínimo General, en lugar de \$102.68, que es el Salario Mínimo General Vigente para el presente año, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 16, correspondiente al Formato de: análisis del factor del salario real (Forma E-5A), de las bases de licitación.

El Licitante de conformidad con lo establecido en la junta de aclaraciones, no presentó la carta de renuncia al diferimiento del plazo de ejecución de la obra por el supuesto pago extemporáneo del anticipo, misma que debería ser integrada en la propuesta económica.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G) y J), de las bases de licitatorias.



NOMBRE DE LICITANTE: CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "Lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta, así mismo presenta información incompleta ya que omite la columna de "vida útil". Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 13, correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4), de las bases de licitación.

El Licitante modifico el formato E-6c y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada, en las columnas "Actividad" y "Programa", así mismo incluye información no solicitada. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 23, correspondiente al Formato de: programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (E-6c), de las bases de licitación.

El Licitante de conformidad con lo establecido en la junta de aclaraciones, no presentó la carta de renuncia al diferimiento del plazo de ejecución de la obra por el supuesto pago extemporáneo del anticipo, misma que debería ser integrada en la propuesta económica

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases de licitatorias.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Así mismo por lo anterior, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ	\$ 4'783,488.17
2.- CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 4'807,505.29
3.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 4'937,602.97
4.- CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 5'061,110.68

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **24 de julio de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-20-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ	\$ 4'783,488.17

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.



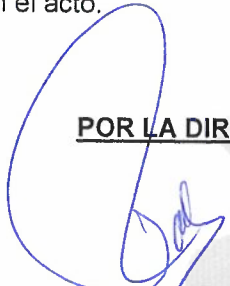
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

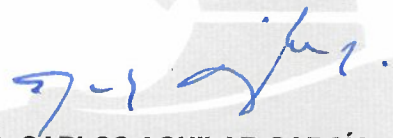
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-20-2019

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN